ÁREA SOLICITANTE	**GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**	**FECHA**	*22/06/2022*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Suministrar refrigerios para las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el marco del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021 Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

B. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto será hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución de la carta de aceptación será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Los refrigerios se medirán por unidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá prestar el servicio de suministro de refrigerios, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato por prestación de servicios (CPS) No. 239-2021 suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Fondo de desarrollo local de Chapinero, es decir, deberá poner a disposición de la presente carta de aceptación, los recursos técnicos, materiales, humanos, organizacionales, administrativos, entre otros, con el fin de lograr un engranaje de suministro de refrigerios que permitan cumplir con los requerimientos del contrato en mención, dando cumplimiento a las especificaciones de calidad y organización exigidas en la presente Carta de aceptación.

1. Refrigerios Institucionales:

El contratista deberá entregar 1060 refrigerios con las siguientes características:

- Sólido proteico de 200 gr.
  Opciones: sándwich de jamón y queso (con lechuga y tomate) o empanada freída o horneada, o pasabocas de hojaldre (Pastel de pollo, Pastel de carne u otro pastel con relleno que cumpla con las características de sólido proteico de 200gr).
- Bebida individual de 200 ml

CONFIDENCIAL

Opciones: jugo de caja o malta.

- Fruta de cosecha y dulce.
  Opciones para la fruta de cosecha: manzana, mandarina, ciruela o pera.
- Empacados en material no contaminante.

Los refrigerios serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 1

ÍTEM	CANTIDAD ESTIMADA DE REFRIGERIOS POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	TOTAL ESTIMADO DE REFRIGERIOS
Formación comunitaria de separación en la fuente y reciclaje.	12	10	120
Formación al sector comercial y residentes de propiedad horizontal.	20	5	100
Reuniones de establecimiento de relaciones comunitarias.	20	2	40
Dialogo de saberes.	20	2	40
Taller de control de factores tensionantes y Restauración Participativa.	20	2	40
Evento de cierre.	100	3	300
Recorridos ecológicos de seguimiento, Caminata.	60	1	60
Intervención de diez (10) Puntos críticos de acumulación de residuos.	120	3	360
TOTAL ESTIMADO			1060

Nota 1: Los refrigerios serán solicitados por el supervisor de la carta de aceptación de acuerdo con las necesidades operativas para cada una de las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá SA ESP, en virtud del Contrato por prestación de servicios No. 239-2021.

Nota 2: Las cantidades relacionas son referenciales y estimadas, por lo tanto, Aguas de Bogotá S.A. ESP no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación.

Nota 3: Los refrigerios deberán cumplir con todas las normas sanitarias exigidas por la secretaria Distrital de Salud en lo que respecta a alimentación. El contratista deberá contar con el personal de apoyo necesario para la entrega de los refrigerios. Este personal deberá contar con curso de manipulación de alimentos vigente, además de los elementos e indumentaria necesaria para realizar esta actividad (Gorro y/o cofia, tapabocas y guantes).

Nota 4: El menú de los refrigerios deberá ser consultado y aprobado previamente por el supervisor de la carta de aceptación.

Nota 5: Las opciones presentadas en el menú son sugerencias las cuales no son limitadas a ellas.

Nota 6: Las ubicaciones y fechas de entrega de los refrigerios serán previamente informados por Aguas de Bogotá S.A. ESP, las cuales serán establecidas de acuerdo con las necesidades operativas.

CONFIDENCIAL

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Norma técnica NTS-USNA sectorial colombiana 007 – Norma sanitaria de manipulación de alimentos
- Resolución 350 de 2022.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de la carta de aceptación conforme las especificaciones señaladas en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en la carta de aceptación con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece la carta de aceptación y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse. Los documentos que surjan en desarrollo de la carta de aceptación serán propiedad de Aguas de Bogotá S.A. ESP.
4. Atender de forma inmediata las solicitudes y condiciones establecidas por el supervisor de la carta de aceptación con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, controles de calidad, plazos y calidad del servicio prestado.
5. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución de la carta de aceptación.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al desarrollo de la carta de aceptación.
8. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor de la Carta de Aceptación.
9. Entregar los alimentos solicitados por el supervisor de la Carta de Aceptación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE y en el lugar indicado por el supervisor de la carta de aceptación bajo las normas de calidad exigidas por las autoridades sanitarias. El menú deberá ser consultado y aprobado previamente por el supervisor de la carta de aceptación.
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad sanitaria en la elaboración, transporte y suministro de los refrigerios. Aguas de Bogotá SA ESP no será responsable de los daños ocasionados por la omisión frente a las medidas sanitarias.

CONFIDENCIAL

11. Entregar el certificado actualizado de manipulación de alimentos del personal que se encargue de la distribución y entrega de los refrigerios.
12. Suministrar el uniforme y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal encargado de la ejecución de la carta de aceptación, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE en la periodicidad requerida.
13. Cumplir con protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y Distrital durante la ejecución de la carta de aceptación.
14. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor de la carta de aceptación en el marco de las actividades propias de la ejecución de la carta de aceptación referido.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente en la carta de aceptación y que garantice su cabal y oportuna ejecución

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aguas de Bogotá S.A. ESP, pagará al Contratista conforme al valor unitario de los refrigerios efectivamente entregados y aprobados por el supervisor de la Carta de Aceptación.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentos del contratista
5. Informe de actividades del periodo a facturar

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al Contratista el día hábil inmediatamente posterior.

Aguas de Bogotá S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONFIDENCIAL

7. GARANTÍAS

Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SI	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar)	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		

8. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

JEFFERSON FELIPE DIAZ BOHORQUEZ	GUILLERMO TREJOS	JESÚS RICARDO CASTRO CERÓN
Asistente Administrativo GAGR	**Coordinador 1 - GAGR**	**Gerente de Gestión de Agua y Gestión de Residuos**
Elaborado por	**Revisado por**	**Aprobado por**

CONFIDENCIAL